

en la Resolución de 24 de mayo de 2001, de concesión de Subvención, sin que hasta la fecha haya justificado dicho cumplimiento; y previamente a declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida, dispone de un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 6 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AC-00-0148-1, del que es titular la empresa Vema Montajes Eléctricos, S.A.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de 27 de octubre de 2003, recaída en el expediente AC-0-0148-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de octubre de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a Vema Montajes Eléctricos, S.A.L., titular del expediente AC00-0148-1, decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Rafael de Olivenza. Expte.: 022VB025.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 2 de diciembre de 2003 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Rafael de Olivenza. Expediente 022VB025 y publicado en el DOE nº 126 de 25 de octubre de 2003.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Sierra Pinos”, parcela 30 del polígono 3. Promotor: D. José del Río Moreno, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Sierra Pinos”, parcela 30 del polígono 3. Promotor: D. José del Río Moreno en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.